



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA PROVISIONAL

El inversionista interesado en desarrollar un proyecto para la generación de energía eléctrica con capacidad mayor a 1 MW, independientemente del tipo de fuente a ser utilizada en la generación, previo a la implantación del proyecto, deberá solicitar ante el MEM, Licencia Provisional para la realización de los Estudios de Factibilidad y posteriormente en base al resultado de los mismos, solicitar la Licencia de Generación.

De conformidad a lo establecido en los artículos No. 24 de la Ley 272 y No. 4 de la Ley 532, previo a presentar la solicitud de Licencia Provisional ante el MEM y la solicitud de No Objeción o Carta de Autorización para la realización de los estudios ante el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales MARENA o el Consejo Regional correspondiente, el interesado deberá enviar comunicación al MEM consultando la inclusión del referido proyecto en el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica vigente y solamente de obtener una respuesta positiva a su consulta, presentar las solicitudes ante ambas instituciones, adjuntando para ello copia de la comunicación extendida por el MEM.

DOCUMENTACIÓN EN GENERAL

Toda la documentación de la solicitud deberá ser presentada en idioma español, caso contrario, adjuntar las traducciones correspondientes.

El expediente de la solicitud deberá ser foliado, presentado en original, copia, medio electrónico, y en el orden que a continuación se detalla.

1.1. Solicitud de licencia

- a. Detalle de información contenida en el expediente conforme requisitos.
- b. Llenar y adjuntar **Formulario de Solicitud de Licencia o Concesión**. El Formulario está disponible en formato "PDF" en la página web del MEM www.mem.gob.ni. El Formulario deberá ser debidamente llenado, marcando la opción de "**Licencia Provisional**", sellado y firmado por el representante Legal de la empresa solicitante.
- c. **Carta de Solicitud** de Licencia Provisional, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- d. **Carta de Inclusión del Proyecto en el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica vigente** extendida por el MEM.
- e. Carta firmada por el Representante Legal de la Empresa, en la cual acepta la Banda de Precios de Referencia para el desarrollo de proyectos de generación con fuentes renovables vigente.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



1.2. Depósitos y pagos

- a. El Solicitante deberá adjuntar copia del recibo del **Depósito de Costas de C\$ 1,000.00 (Un mil Córdobas)**, a la orden del Ministerio de Energía y Minas (MEM) el que deberá ser enterado en la caja de este Ministerio al momento de realizar la solicitud de Licencia Provisional.
- b. Derecho de Otorgamiento. Este pago deberá realizarse en caja del MEM posterior a la emisión del Acuerdo de Otorgamiento de la Licencia Provisional. El monto a pagar corresponde a un décimo del uno por ciento (0.1 del 1%) del costo de los estudios y demás actividades establecido en el Cronograma de Inversión.

1.3. Documentación legal

- a. Documentación legal que acredite la Constitución y Estatutos de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Si corresponde:

- a. Inscripción registral de la actual junta directiva.
- b. Inscripción notarial de la actual composición accionaria.
- b. Documentación legal que acredite la Personería Jurídica del Apoderado, o Representante debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c. Poder que acredite la Representación del Gestor, adjuntar los documentos de identificación del representante, en caso de que proceda.
- d. Certificado de Beneficiario Final actualizado.

Todas las fotocopias de instrumentos legales, deberán estar con la debida razón de fotocopia y sus respectivos timbres fiscales. Las fotocopias deben ser presentadas en papel tamaño legal, y deben ser claras y legibles. En caso de documentos legales emitidos en el exterior, estos deberán cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la ley de la materia.

1.4. Documentación financiera

- a. Costos de los estudios.
- b. Estados Financieros de los últimos tres (3) años, debidamente auditados.
- c. Modalidad de Financiamiento.
 - Préstamos acordados o previstos.
 - Recursos Propios.

PERMISO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

Presentar fotocopia de carta de autorización (aval, no objeción) para realizar los Estudios, de parte de la Alcaldía Municipal correspondiente.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



INFORMES DE AVANCE

El Interesado deberá indicar, a través de nota escrita y firmada por el representante Legal de la empresa, el cumplimiento en relación a la entrega de los siguientes informes:

- a. Informes trimestrales de Avance de Obras/Estudios.
- b. Detalle y las características de los Informes de Avance.
- c. Compromiso para entregar Informe Especial (a opción o requerimientos del Ministerio de Energía y Minas).
- d. Al finalizar la Licencia Provisional, el Titular de Licencia deberá presentar un informe Final con el Estudio de Factibilidad del proyecto y de Impacto a la Red.

ANEXO DE OBRAS

1.1. Descripción General del Proyecto

1.2. Antecedentes

Documentación que acrediten la capacidad técnica y experiencia de la Empresa en el tipo de Estudios. (Incluir antecedentes de las Empresas contratistas, si es el caso).

1.3. Cronograma de Obras

El solicitante deberá facilitar el Cronograma de trabajos y/o estudios en formato MS-Project o similar, sobre el cual se identifiquen al menos los siguientes elementos:

- a. Identificación de todas las actividades a realizar.
- b. Plazos previstos (fecha temprana, fecha tardía) y encadenamiento.
- c. Cronograma de las actividades del estudio.

1.4. Cronograma de inversión

El Cronograma de Inversión complementará el cronograma de trabajos identificando la inversión prevista o los Costos asociados a cada una de las actividades del estudio a ser realizadas y Costo Total.

1.5. Localización de Proyecto

Descripción de la localización geográfica de cada área en que se requiere hacer estudios. Se deberán indicar las coordenadas UTM en sistema WGS84, así como el siguiente detalle: Municipio, Departamento, acceso, morfología, geología, caracterización climática etc.

En el caso particular de **generación hidroeléctrica**, deberá también incluir la ubicación y descripción del recurso solicitado, delimitación geográfica del recurso natural a utilizar,



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



el mapa del área de estudio o del tramo del río a ser estudiado. Detallar río, cuenca, afluente, área de drenaje, caudales medios e identificación de la o las cuencas.

ANEXO DE EQUIPAMIENTO

- Documentación de la Empresa que acrediten que cuenta con capacidad técnica y experiencia en el tipo de actividad involucrada.
- Carta compromiso firmada por el Representante de la Empresa, indicando la obligación de presentar los estudios de impacto de la conexión al sistema para su conexión a la red y habilitación como agente.
- Carta de compromiso indicando la obligación de cumplir con las normas de operación y diseño vigentes, firmada por el representante legal de la empresa.

ANEXO AMBIENTAL

Según categoría a la que pertenece el proyecto, presentar una copia de la No Objeción o Carta de Autorización para realizar estudios en el sitio del proyecto emitida por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales MARENA o por el Consejo Regional correspondiente, según sea el sitio donde se desarrollará el proyecto.

DISPOSICIONES GENERALES

El MEM verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, su Reglamento y la Normativa de Concesiones y Licencias, así mismo podrá requerir información complementaria.

Vamos Adelante!
TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,

